

VISTO:

El expediente N° S01: 5722/2018 UADER\_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "Urgencias en Salud Mental. Un estudio sobre modalidades de intervención en la Provincia de Entre Ríos" dirigido por la Mg. Amalia Lucía HOMAR; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 435/19 UADER obrante a fs. 153 a 154 del expediente mencionado, se aprueba el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "Urgencias en Salud Mental. Un estudio sobre modalidades de intervención en la Provincia de Entre Ríos" dirigido por la Mg. Amalia Lucía HOMAR.-

Que a fs 161 la Directora del proyecto solicita una modificación presupuestaria asignada para el primer año del mismo, en la que requiere que de los PESOS SEIS MIL (\$6.000) asignados al rubro Bienes de Consumo; PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 3.860) sean redireccionados al rubro Servicios no Personales sin modificarse el presupuesto total del proyecto.-

Que la Mg. Homar informa que los fondos que habían sido previstos utilizar en gastos de combustible para realizar viajes al interior de la provincia y efectuar entrevistas presenciales, visto la situación actual de pandemia, no serán utilizados.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado recomienda hacer lugar al pedido de la Mg. Homar y acceder al cambio de imputación presupuestaria.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda aprobar el presente pedido.

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad

Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el pedido de cambio de imputación para este proyecto.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

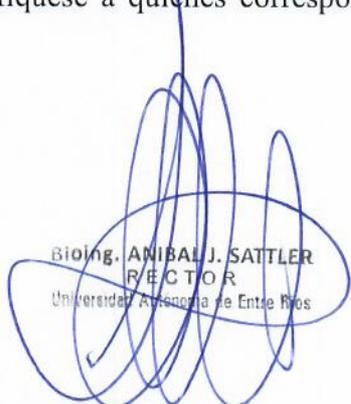
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el cambio de imputación presupuestaria para el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "Urgencias en Salud Mental. Un estudio sobre modalidades de intervención en la Provincia de Entre Ríos" dirigido por la Mg. Amalia Lucía HOMAR DNI N° 11.425.974.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que para el primer año del proyecto, de la suma de los PESOS SEIS MIL (\$6.000) asignados al rubro Bienes de Consumo; PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 3.860) sean redireccionados al rubro Servicios no Personales sin modificarse el presupuesto total del proyecto.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

  
Abogado Hacedo Hugo Fabián  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
BIOING. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos